



CONTIGO

TODOS AVANZAMOS

COINVERSIÓN SOCIAL CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE COINVERSIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN

De conformidad con lo dispuesto en los ordinales "11. Consideraciones Generales de la Operación del Programa", "5.3 Requisitos para ingresar al Esquema de Coinversión Social", del Esquema de Coinversión Social entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONVOCA

A inscribirse los días 26 Y 27 de mayo de 2026:

A las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente constituidas como institución de asistencia privada o asociación civil, conforme a las leyes de la Republica Mexicana y no persigan fines de lucro, religiosos o político-partidistas a participar en el esquema de Coinversión Social.

Objetivo General

Coadyuvar en la realización de acciones y en la generación de oportunidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad que residan en el Estado de Querétaro o habiten en las zonas de atención prioritaria determinadas por esta Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado, mediante un modelo de coinversión que promueva la corresponsabilidad social y la coordinación institucional en la atención de dichas necesidades y maximice la ayuda social.

Siendo los siguientes subprogramas los participantes:

II. HOGARES SOSTENIBLES;

Es un Subprograma que busca coadyuvar a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que habiten en las zonas de atención prioritaria, a través de ayudas sociales en especie establecidas en el catálogo descrito en el Convenio de Colaboración y que contribuyan a la sostenibilidad de los hogares, conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis).

Beneficiarios. En términos del artículo 76, fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la población objetivo serán todas las personas mayores de 18 (dieciocho) años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que habiten en zonas de atención prioritaria, que tengan y/o formen parte de un hogar y residan en el Estado, considerándose hasta el importe que contemple la suficiencia presupuestal autorizada, alcanzando hasta un máximo de 3,000 (tres mil) personas beneficiarias, o en su caso, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Beneficio: Apoyo en especie, consistente en la entrega de productos, aparatos o artículos que contribuyan a la sostenibilidad de los hogares de las personas beneficiarias, conforme al catálogo establecido en el Convenio de Colaboración, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Entre los productos, aparatos o artículos podrán entregarse los siguientes:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| I. Tinaco. | XI. Tanque estacionario. |
| II. Tamboplas. | XII. Tanque para carburación. |
| III. Calentador solar a gravedad. | XIII. Pintura y similares. |
| IV. Calentador solar a presión. | XIV. Cemento y similares. |
| V. Bombas solares. | XV. Mortero y similares. |
| VI. Paneles solares. | XVI. Impermeabilizante y similares. |
| VII. Sistema de captación pluvial. | XVII. Láminas y similares. |
| VIII. Cisterna. | |
| IX. Bomba. | |
| X. Cilindro. | |

La entrega se hará en los lugares y fechas que determine la Instancia Ejecutora, de conformidad con lo establecido en la fracción XII del inciso C) Proceso de Operación de las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas.

Para acceder al beneficio del presente Subprograma, la persona interesada debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

- I. Tener 18 (dieciocho) años cumplidos o más;
- II. Encontrarse en situación de vulnerabilidad o habitar en alguna de las zonas de atención prioritaria establecidas por la Secretaría;
- III. Residir en alguno de los 18 (dieciocho) municipios del Estado;
- IV. No ser persona beneficiaria de algún otro programa similar o igual que otorgue el Poder Ejecutivo;
- V. Aportar, en el momento oportuno, los recursos establecidos como corresponsabilidad con el Subprograma, establecidos en el punto IX del inciso C) Proceso de Operación de las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas, y
- VI. La documentación, información y/o especificaciones que en su caso y adicionalmente, determine y valide la Instancia Ejecutora.

III. EQUIPANDO TU CASA;

Es un Subprograma que busca mejorar el nivel de vida de los beneficiarios y dignificando su diario convivir, de acuerdo al catálogo establecido en el Convenio de Colaboración mediante la entrega de una ayuda social en especie que facilita las tareas cotidianas del hogar y conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis).

Beneficiarios. En términos del artículo 76, fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la población objetivo serán todas las personas mayores de 18 (dieciocho) años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, o que habiten en zonas de atención prioritaria, que tengan y/o formen parte de un hogar y residan en el Estado, considerándose hasta el importe que contemple la suficiencia presupuestal autorizada, alcanzando hasta un máximo de 3,000 (tres mil) personas beneficiarias, o en su caso, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Beneficio: Apoyo en especie, consistente en la entrega de artículos que procuren la mejora en la calidad de vida en el hogar de las personas beneficiarias, aumentando su nivel de vida y dignificando su diario convivir, conforme al catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad financiera con la que se cuente.

Entre los productos, aparatos o artículos podrán entregarse los siguientes:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| I. Filtro de agua. | XI. Sandwicheras y cafetera. |
| II. Purificador de agua. | XII. Colchón y base. |
| III. Licuadoras | XIII. Refrigerador. |
| IV. Batidora. | XIV. Freidoras. |
| V. Planchas y tostadores. | XV. Hornos eléctricos. |
| VI. Lavadoras. | XVI. Microondas. |
| VII. Estufa. | XVII. Mini Split. |
| VIII. Tetera y extractores. | XVIII. Aire acondicionado portátil. |
| IX. Ventilador. | XIX. Molino de Nixtamal. |
| X. Sartén eléctrico y hervidor de agua. | |

La entrega se hará en los lugares y fechas que determine la Instancia Ejecutora de conformidad con lo establecido en la fracción XII del inciso C) Proceso de Operación de las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas.

Criterios de Elegibilidad

Para que una Organización de la Sociedad Civil pueda participar en la ejecución del presente Programa, a través del esquema de coinversión social, se requerirá lo siguiente:

- I. Estar debidamente constituida como Institución de Asistencia Privada o Asociación Civil, conforme a las leyes de la República Mexicana y que no persigan fines de lucro, religiosos o político-partidistas.
- II. Acreditar que en su objeto social se contempla la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.
- III. Suscribir el Convenio de Colaboración, a través del cual se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Programa.
- IV. Aportar recursos económicos o en especie que complementen los recursos presupuestales destinados por la Secretaría al presente Programa, en términos de lo establecido en el proyecto que en su caso apruebe el Comité y en el Convenio de Colaboración.

Requisitos de Acceso (Proceso de registro)

Para que una Organización de la Sociedad Civil acredite el cumplimiento de los criterios para participar en el esquema de coinversión social, deberá exhibir un expediente en el orden siguiente ante la Instancia Ejecutora de la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social:

- I. Copia debidamente certificada de su Acta Constitutiva, así como de las actas que hubieren modificado su objeto social.
- II. Copia debidamente certificada del Acta en la que conste el otorgamiento del mandato vigente otorgado al representante legal, para suscribir convenios, contratos y actos jurídicos por los que obligue a la Organización de la Sociedad Civil a aportar recursos en coinversión.
- III. Copia simple de la identificación oficial vigente de su representante legal.
- IV. Copia simple de su comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de 03 (tres) meses.
- V. Documento en el que conste la determinación de la Organización de la Sociedad Civil para participar en el presente Programa, aportando recursos económicos o en especie, en coinversión con el Poder Ejecutivo.
- VI. Manifiesto donde se compromete a entregar a la Instancia Ejecutora el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de tipo Ingreso en formato PDF y XML y, en caso de aplicar, el comprobante tipo pago y la documentación que solicite la Instancia Ejecutora.
- VII. Copia simple de la cuenta bancaria a nombre de la Organización de la Sociedad Civil.
- VIII. Proyecto que describa el tipo de coinversión con la que desea participar en la ejecución del Programa, el cual deberá establecer claramente en qué Subprograma se ejecutará, el tipo de bienes a entregar, la población objetivo, así como el proceso detallado de ejecución del proyecto y su aportación.

Entrega de documentación

En las oficinas de la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en un horario de 8:30 a 15:30 hrs.

<https://queretaro.gob.mx/es/web/sedesoc>

Cto. Moisés Solana #171, Colonia Balaustradas.

C.P. 76079. Santiago de Querétaro, Qro.

Tel. 4422385220 Ext. 5411 ó 5224

@Sedesoc

@sedesoqro

@SEDESQQuereto



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".